CONTRATO N° 69 /19

"CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL DISTRITO DE FRAM – PRIMERA ETAPA – PLURIANUAL".

ID N° 372.082

Entre **LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA**, domiciliada en la Avenida Irrazábal entre las calles Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABOG. JUAN ALBERTO SCHMALKO P.**, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra la **EMPRESA CONSTRUCTORA VICTORIA S.R.L**, con RUC N° 80045040-0, domiciliada en la calle 29 de Septiembre entre Avda. Irrazábal y Avda. Japón, de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, denominado en adelante **EL CONTRATISTA**, representada en este acto por el **ING. JOSÉ MARÍA CABALLERO,** con CI N° 1.139.878 en su carácter de representante legal de la empresa; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL DISTRITO DE FRAM – PRIMERA ETAPA - PLURIANUAL",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, LAS PARTES** entre sí, en el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2019 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL DISTRITO DE FRAM – PRIMERA ETAPA - PLURIANUAL" ID N° 372.082** de conformidad a las Especificaciones Técnicas y demás requerimientos contemplados en la Licitación.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa

CONSTRUCTORA VICTORIA S.R.L.
Ruc: 80045040-0

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 372.082**. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional N° 09/2019**, convocado por la **Gobernación de Itapúa**. La adjudicación fue realizada por **Resolución del Ejecutivo Departamental N° 1.230/2019.----------**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde **LA FIRMA hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras**. ----------
El plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario. Por lo que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.----------

GOBERNACION DE ITAPUA SECRETARIA Encarnacion - Py
Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

GOBERNACION DE ITAPUA GOBERNADOR Encarnacion - Paraguay
Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa

CONSTRUCTORA VICTORIA S.R.L.
Ruc: 80045040-0

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Para los fines del presente contrato se establece que el importe total a pagar por la obra, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación; será de **Gs. 1.524.475.960 (mil quinientos veinticuatro millones cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos sesenta).** ----------

La Planilla de Cómputo Métrico se detalla a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) Gs.	Precio total Gs.
1	72131601-002	Preparación de obra - trabajos Preliminares	Unidad	1		
1.1		Replanteo y limpieza de la obra	Metros cuadrados	2.590	3.900	10.101.000
1.2		Cartel	Unidad Medida Global	1	1.274.900	1.274.900
1.3		Obrador de obra	Unidad Medida Global	1	12.753.000	12.753.000
2	72131601-002	Preparación de obra - Movimiento de suelos	Unidad	1		0
2.1		Excavación para zapata y encadenados	Metros cúbicos	274,8	41.200	11.321.760
2.2		Relleno y Compactación	Metros cúbicos	1.280	49.000	62.720.000
3	72131601-004	Colocación de hormigón armado - Estructura de Hormigón armado	Unidad	1		0
3.1		Zapatas	Metros cúbicos	165	1.600.000	264.000.000
3.2		Encadenado inferior 20 x 50	Metros cúbicos	43,28	1.600.000	69.248.000
3.3		Viga superior 15x60	Metros cúbicos	46,25	1.600.000	74.000.000
3.4		Encadenado superior 20x60	Metros cúbicos	19,75	1.600.000	31.600.000
3.5		Columnas de Hormigón armado de 0.30x0.70	Metros cúbicos	47,5	1.600.000	76.000.000
4	72131601-006	Aislación horizontal pared 0.15m	Metro lineal	425	29.100	12.367.500

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa

CONSTRUCTORA VICTORIA S.R.L.
Ruc: 80045040-0

5	72131601-005	Mampostería de nivelación de ladrillo común de 0.30 m en todo el borde perimetral, muro de contención, nivelación de paredes exteriores	Metros cuadrados	36	126.150	4.541.400
6	72131601-007	Construcción/Colocación de techo/tinglado	Unidad	1		0
6.1		Techo de chapa trapezoidal sobre estructura de perfiles metálicos	Metros cuadrados	2.530	235.800	596.574.000
6.2		Extractores eólicos de 24" de diámetro	Unidad	12	446.300	5.355.600
7	72131601-009	Colocación de pisos - contrapisos	Unidad	1		0
7.1		Piso de hormigón e: 12 cm con tratamiento de pavicrom, terminación helicóptero	Metros cuadrados	1.196	122.350	146.330.600
7.2		Contrapiso de cascote e: 10cm	Metros cuadrados	2.046	31.050	63.528.300
7.3		Carpeta Cementicia, e:2cm	Metros cuadrados	850	29.100	24.735.000
8	72131601-012	Servicio de pintura	Unidad	1		0
8.1		De vigas, pilares y muchetas exteriores con pintura sintética	Metros cuadrados	680	25.250	17.170.000
8.2		Pintura para piso sector cancha	Metros cuadrados	1.222	31.050	37.943.100
9	72131601-013	Limpieza de obra	Unidad Medida Global	1	2.911.800	2.911.800
					Precio Total Gs.	**1.524.475.960**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de la ejecución de los trabajos es de **300 (trescientos) días.**----------

El plazo de entrega establecido se entenderá por días corridos. El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte de **EL CONTRATISTA** de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1.----------

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

CONSTRUCTORA VICTORIA S.R.L.
Ruc: 80045040-0

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría de Obras Públicas de la Gobernación de Itapúa. ----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El presente llamado establece un **ANTICIPO DEL 20 % (VEINTE POR CIENTO) del monto total del contrato.**
Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 20 días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;

c) La Factura correspondiente.

Para los efectos de la presentación la Solicitud del Anticipo será realizada a través de Mesa de Entrada de la Gobernación de Itapúa dirigida al Gobernador Abg. Juan Alberto Schmalko P.----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La Forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato se encuentran establecidos en la Condiciones Generales y Especiales del Contrato.--------

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La descripción de la Obra se encuentra en la planilla de cómputo métrico detallada como anexo en el presente contrato, conforme al Pliego de Bases y Condiciones, y a la Resolución de Adjudicación.----------

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

CONSTRUCTORA VICTORIA S.R.L.
Ruc: 80045040-0

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. ----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, el 16 de diciembre de 2019. ----------

Lic. Erika Kufeld
Secretaria General

Abg. Juan Alberto Schmalko P.
Gobernador de Itapúa

Ing. José María Caballero
Constructora Victoria S.R.L - Contratista

CONSTRUCTORA VICTORIA S.R.L.
Ruc: 80045040-0